



CENTRO EDUCATIVO SALESIANOS TALCA
TECNICO PROFESIONAL: 2 SUR 1147 – FONOS (71) 2615416 - 2615410
BASICA y LICEO: 11 ORIENTE 1751 – FONOS (71) 2615454 - 2615457
www.salesianostalca.cl – cest@salesianostalca.cl
TALCA - REGIÓN DEL MAULE - CHILE



ANEXO Nº 11

PROTOCOLO DE CLASES VIRTUALES EN EL CEST

El siguiente Protocolo pretende prevenir y atender situaciones generadas por las clases virtuales que se han comenzado a realizar desde las cuentas institucionales de los integrantes del CEST. Es por ello que ponemos a disposición de ustedes un nuevo anexo al Reglamento Interno Escolar y que, de manera preventiva, nos regule los modos de relacionarnos y de responder frente a la nueva contingencia, basados en los valores que son la base del CEST.

1. Fundamentación:

Frente a estos tiempos de incertidumbre e inestabilidad, producto de la pandemia por Covid-19, se requiere creatividad y flexibilidad de los especialistas y profesionales de la educación, para apoyar a todos los estudiantes a alcanzar sus aprendizajes principales o centrales, requeridos para su nivel educativo. Toda nuestra comunidad educativa, se encuentra frente a un escenario educativo complejo, donde cada uno de nosotros se ha tenido que adaptar a esta nueva forma de educar.

Debido a esto, no solo serán las salas de clases tradicionales y las distintas dependencias del CEST, los lugares para poder compartir experiencias educativas, sino que es el espacio virtual donde se desarrollarán, desde ahora en adelante, estos nuevos aprendizajes, denominados para nosotros como Aulas Virtuales.

2. Definiciones:

Aula Virtual: Es una plataforma de enseñanza virtual (a distancia) mediante la cual los profesores y alumnos disponen de diversas herramientas telemáticas que facilitan el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Proporciona otras herramientas de carácter general que facilitan una comunicación más flexible y permiten el acceso a la información y los recursos digitales de las distintas asignaturas.

Tipos de interacción de un Aula virtual:

Profesor-Alumno: Es el componente de este modelo que proporciona motivación, retroalimentación y diálogo entre profesor y alumnos.

Alumno y contenido: Es el método por el cual el alumno obtiene información intelectual del material.

Alumno-Alumno: Es el intercambio de información, ideas y diálogo que sucede entre alumnos en relación al curso ya sea de tipo estructurado o no estructurado.

Alumno-interfaz: Señala que la interacción entre el alumno y la tecnología que distribuye la instrucción, constituye un componente crítico.

Desde estas definiciones, existe un principio que debemos procurar resguardar y respetar en un aula virtual, este es: que la interacción en este espacio, corresponde única y exclusivamente a las situaciones generadas entre el profesor o profesores y sus alumnos, esto como medida protectora tanto hacia los estudiantes, como los docentes. El CEST no permitirá interacción en las clases virtuales de otros adultos ajenos a la institución como tampoco de otros jóvenes que no cuenten con matrícula activa en el mismo colegio.

Cualquier interrupción y/o participación de una persona ajena a esta relación educativa mencionada permitirá de inmediato la suspensión de la actividad.

3. En relación a las responsabilidades y normas establecidas:

Las responsabilidades en esta nueva forma de transmitir aprendizaje son compartidas por todos los integrantes del CEST y es igual a las que vivencian en una clase presencial. Es por ello que se deben mantener actitudes y comportamientos adecuados, que permitan promover una sana convivencia en este nuevo formato de aula virtual, para lograr aprendizajes efectivos.

Por ser una modalidad de clase distinta y nueva para los alumnos, docentes y apoderados, se explican criterios y conductas, los cuales debemos respetar y exigir, como si fuera una sala de clases presencial, protegiendo el bienestar psicoemocional de todos los participantes, así tanto de los docentes como los alumnos.

3.1. De los apoderados:

- a) Establecer un espacio de estudio libre de distracciones, donde el estudiante pueda trabajar de manera eficiente.
- b) Dialogar con su hijo sobre el buen uso de internet y de las plataformas virtuales, como complemento para el aprendizaje y la conexión con los profesores y compañeros de manera segura y responsable.
- c) Apoyar en la asistencia de alumnos a las clases virtuales, evitando que solo vea grabaciones, perdiendo la oportunidad de la interacción con docentes y compañeros.
- d) Debe instar y procurar que su hijo y/o alumno utilice un lenguaje respetuoso y correcto en todo momento y con todos los integrantes del CEST, esto incluye a toda persona con las cuales interactúe en las clases virtuales.
- e) Supervisar el correcto uso del correo institucional otorgado al alumno.
- f) Cuidar las contraseñas usadas por el alumno.
- g) Procurar que el alumno no se comunique a través de su correo institucional con personas extrañas a las presentadas y autorizadas por el CEST.
- h) Comunicar al Centro Educativo, la existencia de algún problema que impida que el alumno esté participando de las clases virtuales de manera regular (NO cuenta con internet, NO posee dispositivo para conexión a clases, vive en lugar alejado, etc.)

3.2. De los alumnos:

- a) Conectarse a la clase en la hora programada, verificando que mantiene las condiciones necesarias para iniciar la clase virtual.
- b) Mantener su cámara y su micrófono apagado, estos solo los podrán activar previa autorización del docente a cargo de la clase.
- c) Escuchar y cumplir todas las instrucciones entregada por docente.
- d) Hacer correcto uso del chat, no puede realizar bromas hacia o entre sus compañeros y tampoco hacia los docentes.
- e) Mantener una presentación personal adecuada.
- f) El estudiante debe permanecer toda la clase conectado, no puede hacer abandono del aula virtual, sin la autorización del docente a cargo.
- g) No utilizar ningún tipo de filtros, stickers o rayados de pantallas.
- h) Las dudas, opiniones, comentarios y consultas que tengan los alumnos, las deben realizar cuando el docente lo permita y dando éste el tiempo para expresarlas.
- i) Responder en forma oportuna con trabajos solicitados por los docentes.
- j) Cuidar el adecuado y buen uso del correo institucional, como las contraseñas ocupadas en el mismo, considerando que es de su total y absoluta responsabilidad cualquier situación anómala que se genere, que no sea con fines educativos.

3.3. De los docentes:

- a) Planificar y organizar clases optimizando el tiempo de conexión con los alumnos.
- b) Respetar fechas y horarios de clases programadas.
- c) Entregar instrucciones claras y precisas, al inicio de cada clase.
- d) Mantener informados alumnos de clases y trabajos publicados.
- e) Asegurar que se envíe invitación para las clases virtuales a todos los alumnos que correspondan del curso.
- f) Dejar espacios para clarificar dudas de los alumnos.
- g) Mantener clima óptimo para aprendizaje, evitando desordenes entre alumnos.
- h) Asegurar que el alumno cumpla con lo exigido para realizar las clases.
- i) Tomar la asistencia promedio durante el bloque de la clase virtual, en lo posible durante dos momentos, al inicio y al final de la clase.

4. Procedimiento para los alumnos que han trasgredido las normas establecidas en las clases virtuales.

Se define transgresión como la conducta que es incompatible con los valores y normas deseados por el centro educativo y que además de afectar el desarrollo del alumno, incide negativamente en el cumplimiento de sus deberes y en la buena convivencia de la comunidad educativa pastoral.

4.1. Clasificación de las Transgresiones en aulas virtuales

Según su gravedad y a fin de determinar las medidas educativas, sanciones y remediales a aplicar para promover su superación, las transgresiones a valores o normas que se incumplan en las aulas virtuales, se clasificaran de acuerdo a los siguientes criterios: **Leves, Graves, Muy Graves, Extremas** cuya definición se encuentra en el Reglamento Interno Escolar.

4.1.A. Transgresiones Leves:

- ✓ Ingresar tarde o retirarse antes de la clase virtual sin el consentimiento del docente.
- ✓ Mantener su micrófono abierto durante la clase cuando no hace uso de la palabra, impidiendo que el sonido de la clase sea óptimo y provocando interrupciones intencionadas.
- ✓ Descuidar la presentación personal, utilizando atuendos poco apropiados para la clase.
- ✓ Desobedecer las instrucciones entregadas por el profesor que está guiando la clase o hacer abandono de la misma sin un motivo justificado.

4.1.B. Transgresiones Graves:

- ✓ Hacer bromas que distraigan a compañeros. (ejemplo: ponerse máscaras en el rostro, pegar papeles en la cámara, tener en su entorno objetos que conlleven a la distracción de los compañeros de cursos, colocar música de fondo cuando realiza algún comentario).
- ✓ Presentarse con el torso o cuerpo desnudo a las clases o durante ellas.
- ✓ Utilizar lenguaje inadecuado al contexto de clase virtual. (ejemplo: decir groserías o palabras que menoscaben a otra persona).

4.1.C. Transgresiones Muy Graves

- ✓ Expresarse de manera irrespetuosa hacia los integrantes de la comunidad educativa que participe en las clases virtuales.
- ✓ Utilizar el chat para enviar bromas de doble sentido o groseras, discriminatorias, violentas o que inciten el odio al interior del grupo curso o de los estudiantes.
- ✓ Apropiarse de la clase sin autorización del profesor, realizando acciones como sacar alumnos de las clases, tomar el control de la misma, alterar el proceso de grabación de la clase.
- ✓ Hacer mal uso del correo institucional. (ejemplo enviar bromas que afecten a compañeros o docentes).

- ✓ Incitar, a través de mensajes escritos, audios, videos, sticker, memes u otros, a acciones grupales que motiven la asociación de grupos para obstaculizar el desarrollo de las clases virtuales.

4.1.D. Transgresiones Extremas

- ✓ Utilizar cualquier medio digital para compartir mensajes escritos, verbales, creaciones audiovisuales (memes, sticker, capturas de pantallas, edición de fotos y videos), producir videos, audios u otros con el fin de realizar **ciberacoso** a docentes, asistentes de educación, compañeros o a cualquier persona que participe de las clases virtuales.

5. De las sanciones

Respecto a esto, si el alumno comete algunas de las trasgresiones presentadas, leves, graves, muy graves y extremas o a su vez otras no tipificadas en este anexo, pero que se puedan considerar como trasgresiones de las clases virtuales, éstas serán sancionadas de acuerdo al actual Reglamento Interno, incluyendo las medidas formativas y procedimientos para los distintos tipos de transgresiones existentes.

A su vez, si durante las clases virtuales se producen situaciones donde se promueva el desorden, las faltas de respeto y la indisciplina al interior de las mismas, los docentes a cargo quedan facultados para dar el término anticipado de la clase y se reservan, a su vez, el derecho de poder sacar de la clase virtual al o los alumnos causantes de este tipo de conductas y dar a conocer ese hecho de forma inmediata por los medios establecidos al Área de Ambiente que procederá a buscar y aplicar las medidas o remediales del caso.

6. De los Criterios de Aplicación de las Medidas y Sanciones

Se utilizarán los criterios de aplicación de medidas disciplinares presentes actualmente en nuestro Reglamento Interno Escolar, según tipificación.

7. Procedimientos para denunciar las trasgresiones.

Una vez que se presencia y evidencia una trasgresión de las normas establecidas en este anexo de clases virtuales, ya sea por un alumno, apoderado o docente, el denunciante debe ponerse en contacto de forma inmediata con el Área de Ambiente del CEST al siguiente correo electrónico coordambiente@salesianostalca.cl, entregando todos los antecedentes del caso para iniciar un proceso investigativo en torno al mismo.

El Coordinador de Ambiente o algún representante del CEST será el encargado de dirigir la investigación y tendrá cinco (5) días hábiles desde que se ha recibido la denuncia vía correo para desarrollar la misma, prorrogable esta por un mismo periodo de tiempo. Una vez cumplido el plazo investigativo, se deberán proponer medidas pedagógicas que formen, que reparen y/o que sancionen si así el investigador lo estima pertinente, o, por el contrario, desestimar cargos, indicando el cierre del caso.

El denunciante deberá tener una respuesta dentro de los primeros 5 días hábiles, una vez realizada la denuncia. Se debe tener claro que este periodo de tiempo puede ser prorrogable. Esta respuesta se entregará por el medio de comunicación por el cual se hizo la denuncia.

Si al denunciado se le aplicase una sanción, el apoderado del mismo podrá apelar por escrito a la resolución de la medida disciplinaria, al Comité de Buena Convivencia Escolar, en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación de la medida. El Comité asignará al profesional

competente que revisará el caso y dará respuesta de esta apelación en un plazo de 10 días hábiles al apoderado del denunciado.

C&C – O1062020

EDUCAR EVANGELIZANDO Y EVANGELIZAR EDUCANDO, MEDIANTE UNA FORMACION CONTINUA Y DE CALIDAD